



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/365/2021 Y SUS ACUMULADOS TEECH/JDC/367/2021, TEECH/JDC/368/2021 Y TEECH/JDC/393/2021.

ACTORES: Reynau Rene Morales González, José Trinidad Ramírez Muñoz, Rayder García González y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de octubre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **12:00 doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas
Oficina de Actuarios



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/365/2021
y sus acumulados

El veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, respecto del expediente TEECH/JDC/393/2021 acumulado, con el escrito fechado y recibido en la Ponencia a las diez horas con treinta y tres minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, consistente en diez fojas útiles y anexos que lo acompañan; lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede respecto del expediente TEECH/JDC/393/2021 acumulado, con el escrito fechado y recibido en la Ponencia a las diez horas con treinta y tres minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, consistente en diez fojas útiles y anexos que lo acompañan consistentes en: **A)** Copia simple de la escritura notarial número tres mil seiscientos ochenta y cuatro, volumen cuarenta y cuatro, signado por el Licenciado Jorge Javier Culebro Damas, constante de siete fojas útiles, con texto en una sola caras; **B)** Original del acuerdo de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **C)** Original de la cédula de notificación por estrados de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **D)** Impresión a color de la notificación por estrados de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **E)** Original de la certificación del fenecimiento de las setenta y dos horas concedidas a partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, organización política, agrupación política o de ciudadanos, terceros interesados o público en general, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **F)** Copias certificadas del acuse de recibo del oficio número 1016, y del decreto 435, constante de nueve fojas útiles; **G)** Copia certificada del oficio número 1021, de fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno, constante de seis fojas útiles; **H)** Un disco compacto marca Verbatim, que contiene el informe circunstanciado en su versión digital; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

COPIA AUTORIZADA

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que los acompañan, así como por hechas las manifestaciones, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surtan sus efectos conforme a Derecho proceda.

SEGUNDO. Si bien la suscrita Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, solicita que se reserve acordar respecto a la citada personalidad, en tanto se remite certificación del instrumento notarial, escritura número tres mil seiscientos ochenta y cuatro, volumen número cuarenta y cuatro, de cinco de octubre del dos mil veintiuno, en vías de alcance al presente, se tiene por reconocida con la personalidad que comparece toda vez que en los expedientes acumulados la autoridad responsable presento certificación del instrumento notarial antes citado.

Al respecto, es aplicable el criterio de que las pruebas sirven al proceso, y no solo al oferente, sostenido en esencia, en la **Jurisprudencia 19/2008¹ con rubro ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA ELECTORAL**, en cuanto a que establece que el ofrecimiento, recepción, desahogo y valoración de las probanzas aportadas en los medios de impugnación está regido entre otros, por el principio de adquisición procesal, el cual consiste en que los medios de convicción, al tener como finalidad el esclarecimiento de la verdad legal, su fuerza convictiva debe ser valorada por el juzgador conforme a esta finalidad en relación a las pretensiones de todas las partes en el juicio y no sólo del oferente, puesto que el proceso se concibe como un todo unitario e indivisible, integrado por la secuencia de actos que se desarrollan progresivamente con el objeto de resolver una controversia

TERCERO. Se tiene por presentado el Informe circunstanciado con el requerimiento respecto del expediente TEECH/JDC/393/2021 acumulado; como autoridad responsable a la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas y/o Congreso del Estado de Chiapas, con domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx; en casos emergentes, el domicilio ubicado en Primera Sur Oriente sin número, entre Calle Central y Primera Oriente, de esta Ciudad Capital; y como autorizados para los mismos efectos a los licenciados Josefa Corzo Fernández, Manuel Lair Aguilar Gómez, Cristóbal Efrén Reyes González, María de Lourdes Hernández López y Oscar Gumeta González.

¹ Gaceta de **Jurisprudencia** y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 2, Número 3, 2009, páginas 11 y 12.



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/365/2021
y sus acumulados

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

ggg/2021/1/1/1/1/1/1

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Marcos Inocencio Martínez Alcázar

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES